



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N° 000046 /

MAT.: OTRAS. Aprueba acta y ampliación de plazo sobre consulta ciudadana para la ordenanza TRAC comuna de Punitaqui.-

PUNITAQUI; 18 ENE 2022 /

VISTOS: Ley N° 21.395, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2.022; decreto alcaldicio mat. otras N° 876 de fecha 30 de diciembre de 2.021 que aprueba el presupuesto municipal correspondiente al año 2.022; ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; lo dispuesto en el párrafo IV del decreto alcaldicio mat. otras N° 1246 de fecha 5 de diciembre de 2.019, que aprobó el texto refundido coordinado y sistematizado de ordenanza municipal de participación ciudadana de la I. Municipalidad de Punitaqui; lo dispuesto en el art. 7 de la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y su reglamento; decreto alcaldicio N°786 de fecha 7 de diciembre de 2021 que aprobó las bases generales de la consulta ciudadana sobre la ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía comuna de Punitaqui, y sus anexos; decreto alcaldicio, mat. personal N° 1468 de fecha 29 de junio de 2.021 que establece asunción al cargo de Alcalde de don Carlos Araya Bugueño; y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: Que habiendo revisado el acta sobre la consulta ciudadana y al no haber observaciones al bosquejo de la ordenanza TRAC para la comuna de Punitaqui por parte de la ciudadanía y/o organizaciones de carácter de TRAC, esta entidad edilicia requiere ampliación del plazo en espera de observaciones.

DECRETO:

1.- APRÚEBASE, acta sobre la consulta ciudadana para la ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (TRAC), comuna de Punitaqui.

2.- AMPLÍESE, la consulta ciudadana sobre la ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía comuna de Punitaqui, y sus anexos, por un plazo de 15 días de corrido posterior a la aprobación del acto administrativo que lo confiere.

3.- NÓMBRESE, a doña **BEATRIZ TAPIA ÁLVAREZ,** Directora de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, profesional a planta, grado 11 de la E.U.M. como responsable de la consulta ciudadana para la ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía comuna de Punitaqui.

4. **DESÍGNESE**, al Secretario Municipal como Ministro de Fe en la recepción de las solicitudes y posterior entrega de respuestas a las consultas.

5. **PÚBLIQUESE**, las bases generales de la consulta ciudadana sobre la ordenanza de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía comuna de Punitaqui y sus anexos para sus consultas en la página web www.munipunitaqui.cl, y en la Oficina de Partes, Informaciones, Reclamos y Sugerencias ubicada en calle Caupolicán N° 1147.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDARY ALFARO LEGER
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/SAL/R/OO/BTA/ria
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Archivo.
- Dirección de Obras Municipales.



CARLOS ARAYA BUGUEÑO
ALCALDE